

Nacionalizando el Colegio Municipal "Sepúlveda" de la ciudad de Cañete que se denominará "Colegio Nacional de Segunda Enseñanza Teniente Coronel Buenaventura Sepúlveda".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.—Nacionalízase el Colegio Municipal "Sepúlveda" de la ciudad de Cañete, que seguirá funcionando con la denominación "Colegio Nacional de Segunda Enseñanza Teniente Coronel Buenaventura Sepúlveda".

ARTICULO 2o.— Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para el funcionamiento de dicho Colegio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuentidos.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRIA.

JUAN MENDOZA R.

*
* *